

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 036

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

07 de febrero de 2022

SUMARIO

RECTORADO

Resolución mediante la cual, se aprueba medidas de Bioseguridad, para prevenir el contagio por Covid-19.

SECRETARIA

Resolución mediante la cual, se aprueba reglamento interno del Consejo de Gestión Universitaria de la UPTBOLÍVAR.

ADMINISTRATIVO

Resolución mediante la cual, se aprueba formato para solicitud de fondo en anticipo.

Resolución mediante la cual, se aprueba solicitud del sistema de cálculo de viáticos.

RECTORADO

Resolución N°136-2022 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, PARA PREVENIR EL CONTAGIO POR (COVID-19)

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad,

designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que, el gobierno de nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros se encuentra al frente de la batalla contra el COVID-19 en sus distintas variantes. Es nuestro deber ciudadano consiente, responsable y ético, acompañarlo en esta lucha que día a día se lleva a cabo a nivel mundial,

CONSIDERANDO

Que, para principios de este año 2.022 todas las instituciones de educación en el país fueron llamadas al inicio de clases presenciales. En nuestro caso, bajo las orientaciones de nuestra Ministra Tibisay Lucena, damos cumplimiento a esta instrucción por lo que desde el 10 de enero, nuestros estudiantes iniciaron sus actividades bajo la planificación académica previamente establecida.

RESUELVE

APROBAR, las siguientes medidas de Bioseguridad, que ayuden a prevenir el contagio por COVID-19:

1. Uso obligatorio del tapaboca.
2. Exigencia del carnet de vacunación en la entrada de la sede Principal Casco Histórico y Aldea Angostura.
3. Hacer un llamado a colocarse la dosis de refuerzo (3ª Dosis) a los miembros de la comunidad Universitaria.
4. Guardar el distanciamiento social correspondiente.
5. Toma de la temperatura al ingresar a las instalaciones. Aquellas personas que presenten temperaturas superiores a 37°, no se le permitirá el ingreso y deberán acudir al servicio médico universitario para su respectiva revisión médica.
6. Las personas que se nieguen a la toma de temperatura no se le permitirá el ingreso.
7. Aquellas personas que presenten síntomas del COVID-19 en cualquier de sus variantes deben abstenerse de asistir a la universidad y deberán acudir al servicio médico para su respectiva revisión médica.


8. Horario de jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3.00 p.m.
9. Los permisos y reposos de trabajador@s deben ser tramitados formalmente ante el jefe inmediato.
10. Horario de actividades académicas presenciales de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.
11. Los permisos y reposos de l@s estudiantes deben ser tramitados formalmente ante l@s docentes y jefes de PNF.
12. El espacio de la sede Germania permanecerá cerrada hasta nuevo aviso, por no contar con las condiciones de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.
13. Solo se permitirá el ingreso a los espacios en el horario establecido, después de ese horario ningún miembro de la comunidad universitaria deberá permanecer en las instalaciones.
14. Se instruye al personal de seguridad universitaria a hacer cumplir estas medidas.

Comuníquese y publíquese,


 Dr. Wilfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 01
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N° 045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020


 MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
 Responsable del Área Territorial
 Resolución N° 047
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021


 MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
 Responsable del Área Académica
 Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

SECRETARIA
Resolución N°137-2022
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE
GESTIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UPTBOLÍVAR

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **Yslenys CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social,

objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Universidades, Título III De las Universidades Nacionales, Capítulo I De la Organización de las Universidades, Sección I, del Consejo Universitario Art. 24, establece lo siguiente:

"La autoridad suprema de cada Universidad reside en su Consejo Universitario, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, de los Vicerrectores y del Secretario conforme a sus respectivas atribuciones"

Art. 26. Son atribuciones del Consejo Universitario. Numeral 21:

"Dictar los reglamentos internos que le correspondan conforme a esta Ley."

RESUELVE

APROBAR, el reglamento interno del Consejo de Gestión Universitaria de la UPTBOLIVAR (se anexa).

Comuníquese y publíquese,


Dr. Wilfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020






MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N°045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020




MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N°048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021




MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N°048



Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N°138-2022 APROBACIÓN DE FORMATO PARA SOLICITUD DE FONDO EN ANTICIPO

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que, la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad,

de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

CONSIDERANDO

Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que, los fondos en anticipo son los girados con carácter permanente y de reposición periódica, a los responsables de las unidades administradoras del respectivo ente, conforme a los procedimientos que al efecto establezcan los órganos rectores correspondientes en las áreas de sus competencias. (Artículo 95 Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público)

CONSIDERANDO

Que, los órganos del sector público ordenadores de compromisos y pagos podrán modificar el porcentaje establecido en este artículo, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la sumatoria anual de los créditos presupuestarios asignados a dicha dependencia en la distribución administrativa de los créditos presupuestarios, previa aprobación de las Oficinas Nacionales de Presupuesto y del Tesoro. Dicha modificación, deberá ser solicitada antes del inicio del respectivo ejercicio presupuestario. (Artículo N° 64 Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público).

CONSIDERANDO

Que, para la determinación de las cantidades por las cuales podrán girarse fondos en anticipo, cada unidad administradora de acuerdo con sus requerimientos de recursos, debe elaborar la correspondiente solicitud y someterla a la consideración de la Oficina de Gestión Administrativa. (Artículo N° 65 Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público)

RESUELVE

APROBAR, el formato solicitud de fondo en anticipo, emitido por la Oficina de Gestión Administrativa (se anexa).


Comuníquese y publíquese,


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N° 01
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Guilló Gamados
Secretaria

Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 07/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awa Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N° 139-2022 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CÁLCULO DE VIÁTICOS

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución Nº 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución Nº 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución Nº 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2.797 de fecha 30/03/2017 publicado en Gaceta Oficial No. 41.127 de fecha 03/04/2017, se establece el sistema de viáticos para los servidores y servidoras públicos al servicio de la Administración Pública Nacional.

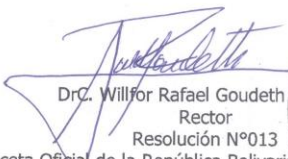
CONSIDERANDO


Que, esta solicitud obedece a que las tarifas establecidas en la normativa vigente, no se adecuan a los precios de mercado actuales. Es deber de la Universidad garantizar los recursos mínimos para que un funcionario realice dichas funciones con la garantía de estabilidad económica para sufragar los gastos derivados de su movilización.

RESUELVE

APROBAR, la solicitud del sistema de cálculo de viáticos para los servidores y servidoras de la UPTBolívar, según punto de cuenta Nº2022-002/OGA (se anexa)


Comuníquese y publíquese,



Dr. Willfor Rafael Goudeth Salindo
Rector
Resolución Nº013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.825, de fecha 19/02/2020





Ms. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución Nº045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.922, de fecha 15/07/2020




Ms. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial de Desarrollo
Resolución Nº047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 42.142, de fecha 04/06/2021




Ms. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución Nº048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 42.142, de fecha 04/06/2021

